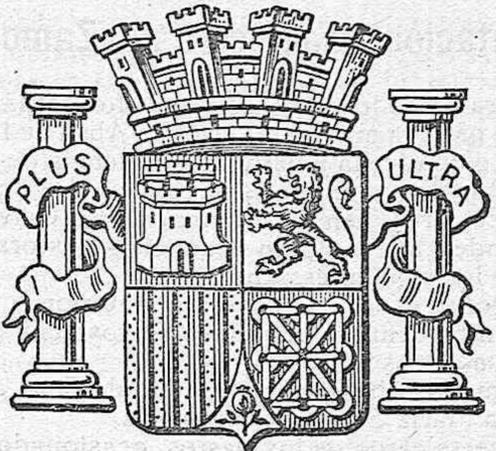


# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Immediately que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

(Gaceta) del 23 de Enero de 1931.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

### LEY

Artículo 1.º Los presupuestos de gastos e ingresos de las Diputaciones provinciales, Cabildos insulares y Mancomunidades provinciales-interinsulares en vigor para el año 1933, quedan prorrogados durante el primer trimestre de 1934, entendiéndose autorizado por regla general el 25 por 100 del importe de sus créditos anuales, tal como ha quedado en virtud de las diferentes modificaciones legalmente introducidas durante su vigencia, de los suplementos o ampliaciones sancionadas para remediar indotaciones presupuestarias y de los créditos extraordinarios habilitados para servicios de nueva creación,

Serán baja aquellos créditos autorizados en el presupuesto de 1933 que se refieran a servicios ya realizados.

La prórroga que se impone por esta ley sólo tendrá validez hasta que, aprobados y publicados por dichas Corporaciones durante los meses de Enero, Febrero y Marzo próximos, entren en vigor los nuevos presupuestos para 1.º de Abril de 1934.

Artículo 2.º Excepcionalmente, aquellos créditos cuya inversión no pueda ajustarse al 25 por 100, por referirse a gastos o servicios que se ejecuten de una sola vez, que hayan de usarse en todo o en parte en épocas propias para los acopios, o que tengan un carácter imprevisto y eventual, se entenderán autorizados por la cantidad que fuere precisa, dentro del importe total de su consignación anual, en la forma establecida en el artículo anterior, determinándose la cuantía del exceso por acuerdo de la Corporación respectiva.

Artículo 3.º Las obligaciones que se satisfagan con imputación a los créditos autorizados por esta ley, se consignarán propias e inherentes al presupuesto para el ejercicio económico de 1934, y en su cuantía consumirán créditos de los que, respectivamente, y para tal servicio, se fijen en el mismo presupuesto.

Artículo 4.º Lo dispuesto en los artículos anteriores no será de aplicación a los presupues-

tos de las Diputaciones provinciales, Cabildos insulares y Mancomunidades provinciales insulares que hubiesen aprobado y publicado el presupuesto para 1934, ajustándose en un todo al Decreto de 4 de Diciembre de 1931 y a la Orden complementaria de 30 del mismo mes y año.

Artículo 5.º La prórroga de los presupuestos de que se trata habrá de adaptarse, en lo posible, a cuanto establece el citado Decreto de 4 de Diciembre de 1931, y podrá impugnarse observando análogo procedimiento.

Artículo 6.º El Ministro de la Gobernación queda autorizado para dictar las instrucciones oportunas, a fin de que tenga su debido cumplimiento la presente ley, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven el cumplimiento de esta ley, así como a todos los Tribunales y autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, veintidós de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—NICETO-ALCALA ZAMORA Y TORRES.—El Ministro de la Gobernación, Manuel Rico Avello.

### Jefatura de Obras públicas.

#### EXPROPIACIONES

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932, se ha servido resolver con fecha de hoy lo siguiente:

«Publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 3, correspondiente al día 5 de Enero actual, la relación nominal de los propietarios de las fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Morales del Vino, con motivo de las obras de construcción de la variante de la carretera de Villacastín a Vigo (travesía de Morales), y no habiéndose presentado dentro del plazo señalado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación que se intenta, he resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa, declarar la necesidad de la ocupación de las expresadas fincas para el indicado fin.

Al propio tiempo he acordado que por los propietarios interesados se proceda al nombramiento de Perito, para las operaciones de medición y justiprecio».

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos

25 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa y 20 de esta última, advirtiendo a los interesados que contra la declaración de la necesidad de la ocupación, solo procede el recurso de alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras públicas, dentro de los ocho días siguientes al en que les sea notificada; y los que en el plazo y forma que prescribe el artículo 26 de la citada Ley, no hicieren el nombramiento de Perito o nombrasen a persona que no reúna las condiciones exigidas por el artículo 21 de la mencionada Ley y el 32 de su Reglamento, modificado por los Reales Decretos de 4 de Junio de 1881, 13 de Junio de 1894, 6 de Noviembre de 1903, 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919 y Real orden de 28 de Noviembre de 1906, se entenderá que se conforman con el Perito de la Administración.

Zamora 26 de Enero de 1934.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito. R—391

### Delegación de los Servicios Hidráulicos DEL DUERO

#### Jefatura de Aguas.

#### ANUNCIOS

Don Valentín Arévalo Ayllón, vecino de Matapozuelos (Valladolid), mayor de edad, solicita el aprovechamiento de doce litros de agua por segundo de tiempo, derivados del río Adaja, con destino a riegos, en el término municipal del citado Matapozuelos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de Marzo de 1931, en relación con el de 7 de Enero de 1927, se hace público por medio del presente anuncio, abriéndose un período de treinta días naturales, a contar desde el que se publique en la Gaceta de Madrid, durante el cual, el peticionario presentará su proyecto en la Jefatura de Aguas de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero, (calle de Muro, núm. 5, Valladolid), en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos que tengan igual objeto que el pretendido por el solicitante, o sean incompatibles con él.

Valladolid 27 de Enero de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel M.ª Llamas. R—418

Don José Casas Sardá, vecino de Carbajales de Alba (Zamora) solicita el aprovechamiento de seis litros de agua por segundo de tiempo, derivados del regato de «Valdesquila», con destino a accionar un molino dedicado a molienda de granos de pienso, durante tres meses al año, en término del citado Carbajales de Alba.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de Marzo de 1931, en relación con el de 7 de Enero de 1927, se hace público por medio del presente anuncio, abriendo un período de treinta días naturales, a contar desde el que se publique en la *Gaceta de Madrid*, durante el cual, el peticionario presentará su proyecto en la Jefatura de Aguas de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero (calle de Muro, núm. 5, Valladolid), en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos que tengan igual objeto que el pretendido por el solicitante, o sean incompatibles con él. Valladolid 27 de Enero de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel M.<sup>a</sup> Llamas. R-419

Don Faustino Vigil Bernardo, como Ingeniero Director de la Compañía Anónima Sociedad Minera «San Luis», domiciliada en Madrid, calle López de Hoyos, número 12, solicita el aprovechamiento de 60 litros por segundo de tiempo, derivados del río Carrión, para el lavado de carbones, en término de Guardo (Palencia).

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 27 de Marzo de 1931, en relación con el de 7 de Enero de 1927, se hace público por medio del presente anuncio, abriendo un período de treinta días naturales, a contar desde el que se publique en la *Gaceta de Madrid*, durante el cual, el peticionario presentará su proyecto en la Jefatura de Aguas de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero (calle de Muro, número 5, Valladolid), mientras las horas de oficina, admitiéndose también otros proyectos que tengan igual objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

Valladolid 23 de Enero de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel M.<sup>a</sup> Llamas. R-341

A los efectos de lo ordenado en el artículo 16 del Real decreto de 7 de Enero de 1927, se abre información pública sobre el proyecto de aprovechamiento de 50 litros de agua por segundo, derivados del río Carrión, en el término municipal de Guardo (Palencia), para el lavado de carbones, solicitado por D. José Fernández, en representación de Antracitas de Velilla, S. A., para que en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes las Corporaciones o particulares que se crean perjudicados por la obra en él comprendida, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas de oficina en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero (Muro, 5, Valladolid).

#### Nota extracto para la información.

El proyecto se reduce a una toma de aguas directamente del río Carrión, a 158 metros aguas arriba del puente, en la carretera de Guardo a la Estación.

Desde dicho punto arrancará una tubería de cemento de 0'25 metros de diámetro, con una longitud de 44'00 metros que conducirá el agua al pozo que actualmente existe para el suministro de agua del lavadero, desde donde será impulsada al depósito regulador del mismo que la distribuirá a las cajas de lavado y clasificación, devolviendo el agua sobrante y limpia del cauce primitivo a los 25 o a los 100 metros aguas arriba del citado puente, según que el funcionamiento de las balsas circule el agua en uno o en otro sentido.

Los demás detalles del proyecto pueden verse en el ejemplar del mismo, expuesto en la Jefatura de Aguas del Duero (Muro, 5, Valladolid).

Valladolid 23 de Enero de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel M.<sup>a</sup> Llamas. R-342

## Diputación provincial de Zamora

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión gestora en sesión de 29 de Abril de 1933.

En dicha fecha y bajo la Presidencia de don Gonzalo Alonso, con asistencia de los Vocales Sres. Carreras, García, Blanco, Corti, Calvo y Hernández, se reunió la Comisión gestora tomando los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Admitir definitivamente en el Hospicio provincial a varios niños.

Idem, en principio, en el Asilo de Toro a la anciana María Santos, de Zamora.

Hacerse cargo de los gastos ocasionados y que ocasione en el Manicomio de Valladolid el demente Jesús Nieto Veloso.

Devolver dos niños que se hallan asilados en el Hospicio a sus respectivos padres que los reclaman.

Abonar a los Enfermeros Sres. Garrido y Barba las dietas correspondientes por haber ido a buscar a Burganes de Valverde a las dementes Celestina Sandín y su hija Mercedes Sastre.

Entregar a Julián Carretero la niña Escolástica Casas que se hallaba acogida en el Hospicio provincial.

Hacerse cargo de las estancias causadas y que cause en el Manicomio provincial de Valladolid el demente Anselmo Barahona, de Toro.

Recluir en el Manicomio de San Luis, de Palencia a la demente Daniela Aguilar, de Benavente.

Conceder una niña del Hospicio, para ser prohijada, a D. Pablo Fernández y Dña. María Encarnación Erce, de Zamora.

Librar al Administrador del Hospital de Benavente la cantidad necesaria para atenciones del mes de Abril.

Aprobar y satisfacer las cuentas de gastos en los Establecimientos de Beneficencia de la capital, correspondientes al mes de Marzo último y las de Farmacia del primer trimestre del año actual.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Mayo y publicarla en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aprobar las cuentas justificadas del material de la Junta provincial de Sanidad y del Tribunal Contencioso-administrativo, correspondientes al primer trimestre del año actual y unirlas a sus libramientos respectivos.

Idem la factura de material escolar para la Escuela de niñas del Hospicio provincial.

Conceder al Ayuntamiento de Codesal una subvención para reforma de fuentes públicas, que le será entregada una vez que justifique la realización de la obra.

Aprobar la cuenta de obras de construcción de nuevos talleres en el Hospicio, rendida por el Sr. Arquitecto provincial, que se una a los libramientos correspondientes y abonar al cuentadante la diferencia que resulte a su favor.

Idem, la relación de jornales y materiales invertidos en reforma de atarjeas y saneamiento de la Farmacia, durante el mes de Marzo.

Idem idem en obras de construcción de talleres en el Hospicio, mes de Marzo.

Rectificar el acuerdo de abono de gastos por reforma de las lunas del Palacio provincial, en el sentido de que se abone del capítulo 1.º, artículo 3.º, partida 11 del presupuesto vigente.

Recluir en el Manicomio de San Juan de Dios, de Palencia, a Enedino Nuñez, de Santa Clara de Avedillo.

Conceder a un empleado provincial el anticipo de dos mensualidades de su sueldo.

Publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y remitir a los Alcaldes de las localidades que recojan vino en abundancia copia de la Orden de la Dirección general de Agricultura relativa a enseñanzas para fabricación de vinos, al objeto de que llegue a conocimiento de los viticultores.

Quedar enterada de los trabajos realizados por los empleados en el Negociado de cédulas personales durante el mes de Abril corriente.

Conceder definitivamente a los Ayuntamientos de Arquillos, Villalba y Quintanilla anticipos para construcción de caminos vecinales.

Adjudicar definitivamente a D. Gerardo Iglesias Vega la subasta para construcción del camino vecinal de Calzada de Tera a la carretera

de Benavente a Mombuey, requiriéndole para que formalice el contrato en forma reglamentaria.

Conceder a D. Fulgencio Coca licencia para construir inmediato a la carretera de Piedrahíta a San Cebrián y a D. Félix Rodríguez en las proximidades del camino vecinal de La Hiniesta a Carbajales, sujetándose a las condiciones que se le señalan.

Aprobar los presupuestos presentados por la Sección de Vías y Obras provinciales para reparación de varios kilómetros, en diferentes caminos vecinales, autorizando a dicha Sección para la subasta de las obras.

Señalar los días 8, 18 y 30 para celebrar sesiones la Comisión, a las 11 horas, durante el mes de Mayo.

Conceder autorización para litigar al Ayuntamiento de Santa Croya de Tera.

Significar al Ayuntamiento de Tábara, que bien utilice la vía administrativa, o ejercite la acción interdictal, no necesita autorización de esta Diputación para litigar.

Contribuir a la suscripción abierta para solucionar el paro obrero con 5.000 pesetas.

Autorizar al Sr. Director de los Establecimientos benéficos para que asista a la 3.ª semana de Higiene mental que se celebrará en Madrid en el mes de Mayo, y adherirse la Diputación a dichos actos.

Expedir, con vigor desde el año inmediato, el título de Enfermeras del Hospital de la Encarnación a D.ª Angela Manso y D.ª María Rodríguez.

Quedar sobre la Mesa el asunto de adaptación de póliza de la «Patria Hispana» a la Ley de 8 de Octubre de 1932.

Autorizar al Sr. Diputado Visitador del Hospital de Benavente, para que concierte con los enterradores municipales el servicio de conducción de cadáveres al Cementerio desde expresado Establecimiento.

Expresar al Excmo. Sr. Presidente de la República, el reconocimiento de la Diputación por la nueva imposición hecha en la Caja de Ahorros a favor del niño Urbano Garrido, de esta Inclusa.

Facilitar, a petición de un Sr. Diputado, los expedientes de calamidades incoados por los Ayuntamientos de Viñas y Rábano de Aliste, para conocer el estado de tramitación de los mismos.

Manifestar a la Diputación de Avila, que debe interesar del Comité central de Diputaciones, convoque a éstas con el fin de solicitar mancomunadamente del Ministro de la Gobernación, sea cargo del Estado el pago de las atenciones de 2.ª enseñanza que hoy pesa sobre aquellas.

Imprimir la Memoria de Secretaría referente a la gestión realizada por la Diputación, en el año 1932.

Quedar enterada de la comunicación del Director general de prisiones, referente a la consulta formulada sobre la propiedad de la Cárcel de esta ciudad.

Suspendida la sesión por breves momentos para cambiar impresiones con el Sr. Arquitecto enviado por la Dirección general de prisiones, para inspeccionar el estado de la Cárcel de esta localidad y reanudada que fué sin la asistencia del Vocal Sr. Hernández, se dió cuenta del expediente referente a las obras a realizar en el Preventorio de San Martín de Castañeda, acordándose ratificar el acuerdo tomado sobre este asunto en la sesión de 1.º del actual.

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, Gonzalo Alonso. R-2044

## Juntas municipales del Censo electoral

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se citan, han quedado constituidas en la forma que también se expresa, que regirán durante el bienio de 1934 y 1935, con arreglo a la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, y son las siguientes:

## Villardecierros

Presidente: el Sr. Juez municipal.  
Vocales: D. Benjamín Ferrero, Concejal;  
D. José Brito Edroso, ex Juez  
Suplentes: D. Domingo Vega, Concejal; don  
José Blanco Blanco, ex Juez.  
Secretario: el del Juzgado.

## Gáname

Presidente: el Sr. Juez municipal.  
Vocales: D. Miguel Chillón Huertas, Concejal;  
D. Francisco Huertas Gonzalo, ex Juez.  
Suplentes: D. Eugenio Zurdo Pedruelo,  
Concejal; D. Pedro Gonzalo Garrote, ex Juez.  
Secretario: el del Juzgado.

## Arcenillas

Presidente: el Sr. Juez municipal.  
Vocales: D. Dionisio García Rodríguez, Concejal;  
D. Francisco Jambrina Martín, ex Juez.  
Suplentes: D. Julio Salvador Martín, Concejal;  
D. Francisco de Anta Avedillo, ex Juez.  
Secretario: el del Juzgado.

## Pontejos

Presidente: el Sr. Juez municipal.  
Vocales: D. Cándido García Jambrina, Concejal;  
D. Lorenzo Pérez Villalpando, ex Juez.  
Suplentes: D. Cecilio Delgado Casaseca, ex  
Concejal; D. Casimiro García Mateos, ex Juez.  
Secretario: el del Juzgado.

## Jambrina

Presidente: el Sr. Juez municipal.  
Vocales: D. Juan de Anta Pérez, Concejal;  
D. Manuel Jambrina Fernández, ex Juez.  
Suplentes: D. Ambrosio García Fernández,  
Concejal; D. Amador Cabrero Herrero, ex Juez.  
Secretario: el del Juzgado.

## Otero de Centenos

Presidente: el Sr. Juez municipal.  
Vocales: D. Felipe Fernández Pozo, Concejal;  
D. Manuel Chillón Vega, ex Juez.  
Suplentes: D. Inocencio Ferrero Fernández,  
Concejal; D. Andrés Gullón Ferrero, ex Juez.  
Secretario: el del Juzgado.

## Rosinos de Vidriales

Presidente: el Sr. Juez municipal.  
Vocales: D. Francisco Cepeda Castro, Concejal;  
D. Victoriano Gago Torres, ex Juez.  
Suplentes: D. Francisco Delgado Lobato,  
Concejal; D. José Cortés Martínez, ex Juez.  
Secretario: el del Juzgado.

## Villardondiego

Presidente: el Sr. Juez municipal.  
Vocales: D. Julio Bragado García, Concejal;  
D. Nicasio Calvo Matilla por rústica; D. Gu-  
mersindo Conde Casas, por ganadería; D. Emi-  
lio Alonso Martínez, por industrial.

Suplentes: D. Melitón Baena Cuadrado,  
Concejal; D. Julián Villamarín Calvo, por rús-  
tica; D. Bernardo Bermejo Vaquero, por gana-  
dería; D. Ubaldo Bermejo Rodríguez, por indus-  
trial.

Secretario: el del Juzgado.

## Tapioles

Presidente: el Sr. Juez municipal.  
Vocales: D. Lope Andrés Miranda, ex Juez;  
D. Alberico Medina Herrero, Concejal.  
Suplentes: D. Alejandro Pozo Peláez, ex  
Juez; D. Gaspar Uruña Díez, Concejal.  
Secretario: el del Juzgado.

## Presidentes y suplentes de Mesa para 1934.

Rosinos de Vidriales.—Presidente D. José  
Seijas Martínez y suplente D. Guillermo Cortés  
Prieto.

Micereces de Tera.—1.ª sección Santibañez  
de Tera, Presidente D. Epifanio Vega Fernán-  
dez y suplente D. Patricio Vara Ramos.

Idem.—2.ª sección Micereces, Presidente  
D. Abel Juárez Casado y suplente D. Pedro Va-  
ra Ramos.

## DELEGACION DE HACIENDA

DE LA  
provincia de Zamora

Por Orden del Excmo. Sr. Ministro de Ha-  
cienda, de fecha 20 de Enero actual, se declaró

caducado, por renuncia expresa del interesado,  
el nombramiento de Corredor de Comercio de  
Zamora, a favor de D. Enrique Junquera Fer-  
nández; se ordenó, además, que se declare  
abierto el plazo de seis meses para que se for-  
mulen contra la fianza del expresado Corredor,  
las reclamaciones que procedan por cuantos se  
consideren con derecho a oponerse a la devo-  
ción de la misma y, finalmente, que se publi-  
que en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Todo lo cual se hace público a los efectos  
ordenados por la Superioridad.

Zamora 27 de Enero de 1934.—El Delegado  
de Hacienda, Moisés Fernández. R-423

## TESORERIA DE HACIENDA

DE LA  
provincia de Zamora

Los auxiliares nombrados hasta la fecha por  
los actuales funcionarios recaudadores de la  
Hacienda pública en esta provincia, son los si-  
guientes:

## Para la zona de Zamora.

Don Arturo Jambrina Montalvo, D. Raimun-  
do Martínez, D. Ladislao Fernández Fernández,  
D. Ascensión Elías Manso Álvarez y D. Federico  
Salvadores Poyán.

## Para la de Alcañices.

Don Manuel Sierra de Castro, D. Lorenzo  
Guillermo Blanco y D. Manuel Juan Antón.

## Para la de Benavente.

Don Urbano Mayo de Prada, D. Luis Mayo  
López, D. Luis Mayo de Prada y D. Casimiro  
Mayo de Prada.

## Para la de Bermillo de Sayago.

Don Domingo Fernández Serrano y D. Ge-  
rardo Fernández Serrano.

## Para la de Fuentesauco.

Don Félix Aparicio y D. Juan Manuel López.

## Para la de Puebla de Sanabria.

Don Luis Domínguez Fernández, D. José  
Chimeno Casas, D. Miguel Rodríguez Gonzá-  
lez y D. José Antonio Fernández.

## Para la de Toro.

Don Gabriel Álvarez Espinilla, D. Gonzalo  
Álvarez Cabañas y D. Isidro Francisco Garrido  
Escobar.

## Para la de Villalpando.

Don Tomás Gallego Ruiz y D. Demetrio En-  
riquez Gallego.

Y cumpliendo lo preceptuado en el vigente  
Estatuto de Recaudación, artículo 32, número  
segundo, se hace público para conocimiento de  
autoridades y contribuyentes.

Zamora 29 de Enero de 1934.—El Tesorero  
de Hacienda, Luis A. Zárate. R-427

En cumplimiento de lo que preceptúa el vi-  
gente Estatuto de Recaudación, en su artículo  
32, apartado quinto, se hace público para cono-  
cimiento de los contribuyentes, que los ocho  
señores Recaudadores de las zonas o partidos  
judiciales de esta provincia, cuya posesión en  
primero de Enero actual se anunció en el nú-  
mero 6 del BOLETÍN OFICIAL, correspondiente al  
día 12 de este mismo mes, han comunicado a  
esta Tesorería que sus residencias y locales en  
que han establecido sus oficinas, son los si-  
guientes:

Zamora: calle de San Andrés, número 21.

Alcañices: Pérez Marrón, número 2.

Benavente: Obispo Regueras, número 66.

Bermillo de Sayago: Almaraz, número 1.

Fuentesauco: Salamanca, número 7.

Puebla de Sanabria: Rua, número 5.

Toro: Avenida de Villachica, número 3.

Villalpando: calle del Condado, número 8.

Zamora 30 de Enero de 1934.—El Tesorero  
de Hacienda, Luis A. Zárate. R-426

## GALENDE

Don Baltasar Rodríguez Rodríguez, Alcalde  
Constitucional del Ayuntamiento de Galende.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi pre-  
sidencia acordó que para atender a varios pagos  
que no tienen consignación suficiente en el pre-  
supuesto, dentro del presupuesto municipal or-  
dinario de este Ayuntamiento para el corriente  
ejercicio económico, se verifique la transferen-  
cia siguiente:

Del capítulo 1.º, artículo 11, concepto 3.º,  
partida 12, 100 pesetas.

Del capítulo 2.º, artículo 1.º, concepto 1.º,  
partida 1.ª, 100 pesetas.

Total: 200 pesetas.

Al capítulo 7.º, artículo 1.º, concepto 3.º,  
partida 1.ª, 100 pesetas.

Al capítulo 11, artículo 3.º, concepto 8.º, par-  
tida 2.ª, 100 pesetas.

Total: 200 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Regla-  
mento de Hacienda municipal, queda expuesta  
al público esta transferencia en la Secretaría del  
Ayuntamiento para oír reclamaciones durante  
el plazo de 15 días, contados desde el que se pu-  
blique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Galende 28 de Diciembre de 1933.—El Alcal-  
de, Baltasar Rodríguez. R-149

## SAN CRISTOBAL DE ENTREVÍÑAS

A los ocho días del en que aparezca inserto  
el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la  
provincia, tendrá lugar en estas Casas Consis-  
toriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde,  
con asistencia de un Delegado de la Jefatura, la  
subasta de 80 vigas maderables del Plan Forestal  
del Plantío, acto que empezará a las ocho  
de la mañana.

San Cristóbal de Entreviñas 27 de Enero de  
1934.—El Alcalde, Marcelino Fernández.

R-409

## CORESES

Don Luis Arenal Martín, Alcalde Presidente  
del Ayuntamiento de Coreses.

Hago saber: Que este Ayuntamiento acordó  
nombrar Vocales natos de las Comisiones de  
evaluación para la confección del repartimiento  
general de utilidades de este término correspon-  
diente al año 1933, a los señores siguientes:

## Parte Real

Don Norberto Arenal Arenal, mayor contri-  
buyente por rústica, domiciliado en este tér-  
mino.

Don Desiderio Vidal González, mayor contri-  
buyente por rústica, forastero.

Don Tomás Hernández Rubio, mayor contri-  
buyente por urbana.

Don Daniel García Lebrero, mayor contri-  
buyente por industrial.

## Parte personal

Don Eugenio Esteban Aguiar, mayor contri-  
buyente por rústica.

Don Fidel Prada Pascual, mayor contribu-  
yente por urbana.

Don Mateo González Alonso, mayor contri-  
buyente por industrial.

Lo que se publica a los efectos del artículo  
489 del Estatuto municipal.

Coreses 24 de Enero de 1934.—El Alcalde,  
Luis Arenal. R-365

## VEZDEMARBAN

Este Ayuntamiento acordó nombrar Vocales  
natos para las Comisiones de evaluación del re-  
partimiento general de utilidades de este distri-  
to y año actual, a los señores siguientes:

## Parte real

Don Francisco Ramos Rivera, mayor contri-  
buyente por riqueza rústica, con domicilio en  
esta localidad.

Don Antonio Miguelez, mayor contribuyen-  
te, hacendado forastero.

Don Felipe Ramos Rivera, por urbana, domi-  
ciliado.

Don Hipólito Pascual Gallego, como indus-  
trial.

## Parte personal

Don Gabriel Rodríguez Alfageme, por riqueza rústica, con domicilio en esta localidad.

Don Eudasio Calleja Herce, por urbana, domiciliado.

Don Jerónimo Gutiérrez Rojo, como industrial.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que durante el plazo de siete días puedan formularse las reclamaciones que crean oportunas, se expide el presente.

Verdembán 22 de Enero de 1934.—El Alcalde, Angel Gallego. R—366

## HINIESTA (LA)

Don Pedro Cabezas Prieto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, reformados por la Ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a designar los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del repartimiento general para el ejercicio de 1934, previa consulta de los documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

## Parte real

Don Jacinto Rodríguez Fincias.

Don Bernardino Fernández Lorenzo.

Herederos de Tomás Salvador.

Don Aniceto Sampedro Pérez.

## Parte personal

Don Vicente Rodríguez Lozano.

Don Fernando Lorenzo Rodríguez.

Don Victorino Casaseca Jambrina.

También se aprobaron y se hallan expuestas al público, las relaciones de los contribuyentes de la parte real del citado reparto.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 489 citado y la Real orden de 7 de Enero de 1924, advierto que las reclamaciones deberán producirse ante el Ayuntamiento por los interesados legítimos, dentro del plazo de siete días.

La Hiniesta 22 de Enero de 1934.—El Alcalde, Pedro Cabezas. R—367

## REEMPLAZO DEL EJERCITO

En el aislamiento de mozos de los pueblos que a continuación se expresan, se hallan incluidos para el reemplazo del año actual, los mozos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento del Ejército, de paradero ignorado, como igualmente el de sus padres, por lo cual, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan a los actos siguientes:

Rectificación del alistamiento el día 28 de Enero, a las diez horas; cierre definitivo del mismo, el día 11 de Febrero, a las diez horas; clasificación y declaración de soldados, el día 18 de Febrero, a las ocho horas; que tendrán lugar en las Salas Capitulares de los respectivos Ayuntamientos, advirtiéndoles a los interesados que si no comparecieren o alegaren causa legal que se lo impida, serán declarados prófugos y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

## Relación que se cita

Mangneses de la Polvorosa

Juan Manuel Heras, hijo de Rafaela y padre desconocido.

Pajares de la Lampreana

Aurelio Alonso Martín, hijo de Feliciano y Teodora.

Molezuela de la Carballeda

Julio Cifuentes Lobo, hijo de Miguel y Consuelo.

Peñausende

José Antonio Gutiérrez Cuadrado, hijo de Luis y Sebastiana.

Serafin Remigio de la Iglesia, hijo de María Jerónima.

Cubo de Benavente

Manuel Santiago Aparicio, hijo de Ignacio y Catalina.

## Cazurra

Agustín Marcos Pérez, hijo de Ignacio y Jacoba.

Antonio Velasco Pérez, hijo de Emilio y Antonia.

Juan Francisco Calles Rivero, hijo de Jesús y Angela.

## El Perdígón

Cándido Baladrón Maderal, hijo de Manuel e Inés.

Ildefonso Hernández Hernández, hijo de Pedro y Teresa.

Angel Hernández Miguel, hijo de Antonio y Marciana.

Miguel Herrero Iglesias, hijo de Miguel y Carmen.

Angel López Vaquero, hijo de Timoteo y Angela.

Francisco Manzano Ufano, hijo de Francisco y Alfonsa.

Claudio Núñez Carretero, hijo de Aniceto y Domitila.

Hermenegildo Miguel Sanz Serna, hijo de Vicente y Estefanía.

Maximino Carrascal Carrascal, hijo de Alejandro y Josefa.

Secundino Manzano Miguel, hijo de Tomás y Manuela.

Felix Aquilino Infante Prado, hijo de Isidoro y Carmen.

Urbano Rodríguez Ufano, hijo de Eusebio y María.

## San Cristóbal de Entreviñas

Federico Elias, hijo de José y Emiliana.

## Rionegro del Puente

Santos Jacinto Fuente, hijo de Martín y Obdulia.

## Cañizal

Eduardo Isidro de Dios Carrasco, hijo de Ricardo y Magdalena.

## Villaralbo

Manuel José Velasco Payo, hijo de Leandro y Feliciano.

## PIEDRAHITA DE CASTRO

Acordado por el Ayuntamiento que me honro en presidir, designar Vocales natos que han de constituir la Comisión de evaluación en sus partes real y personal que ha de regir para la formación del repartimiento de utilidades de este pueblo y año de 1934 y son los siguientes:

## Parte Real

Don Isaac Lozano Enriquez, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Dionisio Lozano Enriquez, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Bernardino Pinilla Rodríguez, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Aurelio Ruiz Largo, mayor contribuyente por industrial, vecino.

## Parte personal

Don Ildefonso Martín Salazar, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Secundino Arias Gómez, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Jerónimo González Fernández, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Y para que tenga efecto lo acordado anteriormente, remítase una relación de la designación de las Comisiones a la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, para que en el término de siete días interpongan las reclamaciones que crean conveniente.

Piedrahita de Castro 24 de Enero de 1934.—El Alcalde, Ildefonso Martín. R—364

## BERMILLO DE SAYAGO

## Cédulas de citación

Por el señor Juez de instrucción de esta villa, en proveído de hoy, se cita a Antonio Serrano Mayor, casado, barbero, domiciliado últimamente en Zamora, calle de Trascastillo, número ocho, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días, a fin de ser

oído en el sumario número treinta de mil novecientos treinta y tres, por robo de palomas y hurto de ropas en el pueblo de Escudro; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Bermillo veintiseis de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial, Platón Fernández. R—420

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Bermillo de Sayo y su partido.

Por el presente edicto hago saber; Que hallándose vacante por excedencia del que la desempeñaba, la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa, de la categoría de menos de 5.000 habitantes, se anuncia para su provisión a concurso de traslado, entre Secretarios de la misma categoría, a tenor de lo preceptuado en el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre último.

Los concursantes remitirán a este Juzgado sus solicitudes, en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, acompañando los documentos a que se refieren los números 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del expresado artículo 24 de mencionado Decreto.

Dado en Bermillo de Sayago a 26 de Diciembre de 1933.—Luis Santiago.—El Secretario judicial, Platón Fernández. R—4720

## ZAMORA

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por el presente y conforme a lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en sumario que se sigue con el número treinta de mil novecientos treinta y cuatro, contra la integridad corporal, se cita para que dentro del término de quinto día comparezcan ante este Juzgado con objeto de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal, que desde luego les queda hecho, a Vicenta Hernández y Carlos Prieto, mujer e hijo del interfecto Carlos Prieto Rico, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zamora a veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez de instrucción, Manuel Martínez.—El Secretario, Ernesto Calvo. R—422

## IMPRESA PROVINCIAL

## ANUNCIOS

## Eléctrica Sanabresa de Puebla de Sanabria

Tarifas que tiene en vigor la Sociedad Anónima Eléctrica de Puebla de Sanabria y por las cuales cobra el fluido que suministra a sus abonados, autorizadas por ser inferiores a las de concesión, publicadas en el BOLETIN OFICIAL del 19 de Enero de 1927.

## Tarifas a base fija

	Pesetas
Por una lámpara de 5 bujías	1'55
Por una id. de 10 id.	2'50
Por una id. de 16 id.	3
Por una id. de 25 id.	3'50
Por una id. de 32 id.	4'25
Por una id. de 50 id.	5

En esta tarifa de precios, se halla incluido el 17 por 100 que paga el abonado para el Tesoro.

## Tarifa por Contador

Los dos primeros kilovatios hora, a 2'25 uno	4'50
Los siguientes kilovatios a	0'80

Los impuestos son por cuenta del abonado que no se hallan incluidos en esta tarifa de precios por contador.

Puebla de Sanabria veinte de Enero de 1934.—El Gerente, Germán Sastre.—V.º B.º—El Ingeniero Jefe de Industria, Eugenio Rugarcía.